



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

REF: Acción de tutela propuesta por la Personería Municipal de Neiva, actuando en representación de ROSALBINA GONZALEZ DE TAFUR contra la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA - COMFAMILIAR EPS-. Radicación 2022-00531-00.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior (Juzgado Quinto Civil del Circuito de la ciudad), en su providencia calendada 7 de septiembre que revocara el numeral primero del fallo aquí proferido el 25 de julio de 2022.

En la citada providencia se resolvió:

"(...) PRIMERO: REVOCAR el primer numeral de la sentencia proferida el día 25 de julio de 2022, proferida por el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Neiva. En su lugar, CONCEDER el amparo de los derechos fundamentales a la salud, vida digna y seguridad social de la señora ROSALBINA GONZALES DE TAFUR, contra COMFAMILIA HUILA EPS. SEGUNDO: ORDENAR a COMFAMILIAR EPS HUILA Liquidada, así como a la EPS FAMILIAR, entidad a la que se le traslada la responsabilidad del aseguramiento en materia de seguridad social de la accionante ROSALBINA GONZALES DE TAFUR, para que a través de sus representante y/o quien haga sus veces; dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, y si aún no lo han hecho, procedan a realizar las gestiones pertinentes a fin de autorizar y garantizar la entrega efectiva si aún no lo ha hecho del medicamento denominado "EVOLOCUMAS 140 MG", correspondiente a los meses de junio, julio y agosto a la señora ROSALBINA GONZALES DE TAFUR identificada con cedula de ciudadanía No. 36.160.750, en la forma ordenada por los médicos tratantes (...)"

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-